

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de las facultades, en especial las conferidas por los literales b) y e) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., Acuerdo 002 de 2007 y el Acuerdo 004 de 2022 de la Junta Directiva del IDPAC, y,

CONSIDERANDO

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado, entre otros, facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, mandato que vincula de manera directa a las entidades del orden distrital encargadas de la promoción de la participación ciudadana.

Adicional a esto, los artículos 38, 40, 103 y 209 de la Constitución Política garantizan el derecho de libre asociación, el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, la contribución estatal a la organización, promoción y fortalecimiento de las asociaciones sociales, comunitarias y demás mecanismos democráticos de representación y participación, lo cual orienta la actuación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC en el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios e instancias de participación del Distrito Capital.

Por su parte, la Ley 1757 de 2015 regula la promoción, protección y garantía del derecho fundamental a la participación democrática, asignando a las entidades responsables de su promoción funciones relacionadas con el fortalecimiento organizativo, el fomento de procesos asociativos, la ejecución de programas de participación ciudadana, el estímulo de los presupuestos participativos y la financiación de iniciativas orientadas al desarrollo de capacidades organizativas de la sociedad civil.

A su vez, el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, en el Libro 3, Parte 1, Título 6, compiló las disposiciones reglamentarias relacionadas con el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, la Política Pública de Participación Incidente y la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa, integrando en un único cuerpo normativo el contenido de los Decretos Distritales 448 de 2007, 150 de 2008, 503 de 2011, 224 de 2023, 428 de 2023, 477 de 2023 y 606 de 2023. En dicho marco normativo se establecen estrategias orientadas al fortalecimiento organizativo y al fomento de la participación ciudadana, y se asigna al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC un rol central en la implementación de modelos, instrumentos, rutas y herramientas de fortalecimiento dirigidos a incrementar las capacidades organizativas, democráticas, de incidencia, sostenibilidad y autonomía de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios y alternativos e instancias de participación del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC tiene como objeto garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias, así como diseñar, ejecutar, coordinar y evaluar estrategias, instrumentos, metodologías y tecnologías para la promoción de la participación y la organización comunitaria en el Distrito Capital.

En desarrollo de esto, mediante la Resolución No. 210 del 9 de agosto de 2021 el IDPAC, creó el Modelo de Fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, con el propósito de incrementar sus capacidades organizativas, de participación, incidencia, sostenibilidad y autonomía.

Posteriormente, la Resolución No. 165 del 7 de mayo de 2025, derogó la Resolución No. 210 de 2021 y actualizó el Modelo de Fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunales y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital.

Sobre el particular, la participación ciudadana es un pilar fundamental para la construcción de lo público y el fortalecimiento de la democracia en el Distrito Capital, en este sentido, se hace necesario consolidar los procesos integrales de fortalecimiento organizativo, democrático, técnico e innovador de las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de Propiedad Horizontal y las instancias de participación.

No obstante, a partir de la implementación y evolución del Modelo de Fortalecimiento, así como de las nuevas dinámicas y necesidades identificadas en los procesos de participación ciudadana, se evidencia la necesidad de avanzar hacia un marco institucional que supere un enfoque centrado exclusivamente en el fortalecimiento individual de las organizaciones e instancias y permita integrar, de manera sistémica, los distintos actores, capacidades, metodologías, instrumentos y estrategias institucionales vinculados con la participación.

En este contexto, la regulación actualmente vigente resulta insuficiente para desarrollar integralmente este nuevo enfoque, en la medida en que se requiere incorporar componentes de innovación, articulación, colaboración, gestión del conocimiento, sostenibilidad y relacionamiento entre los diferentes actores del ecosistema. Por lo anterior, resulta necesario actualizar el marco regulatorio mediante la expedición de una nueva disposición que recoja esta evolución conceptual y metodológica, organice integralmente sus componentes y sustituya la regulación anterior, garantizando coherencia entre las actuales necesidades institucionales, los instrumentos de participación ciudadana y los objetivos de fortalecimiento e innovación que orientan la gestión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

En razón a ello, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC considera necesario adoptar un Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento como marco institucional metodológico y operativo de las disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación, articulando las disposiciones e instrumentos del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, las estrategias de innovación y colaboración ciudadana y los mecanismos de formación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación, con el fin de fortalecer la participación incidente, la gobernanza democrática, la sostenibilidad organizativa y la transformación de los territorios del Distrito Capital.

En este sentido, el alcance de la Resolución No. 165 del 7 de mayo de 2025 se circunscribe a la actualización del Modelo de Fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación, mientras que el Ecosistema planteado está orientado a integrar de manera sistémica los programas, estrategias, instrumentos, herramientas tecnológicas, rutas de fortalecimiento, fases de intervención y actores institucionales y comunitarios vinculados al ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el Distrito Capital, lo cual desborda el objeto, estructura y alcance regulatorio del acto administrativo vigente.

Por lo anterior, mantener simultáneamente vigente la Resolución No. 165 de 2025, podría generar duplicidad de instrumentos, dispersión metodológica y dificultades en la implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de fortalecimiento organizativo y participación ciudadana, razón por la cual resulta procedente derogar integralmente la Resolución No. 165 de 2025 y adoptar un único marco normativo e institucional que consolide las disposiciones relacionadas con el fortalecimiento del tejido social, la participación incidente, la innovación ciudadana y la gobernanza democrática en el Distrito Capital.

En consecuencia, el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento se constituye en el instrumento integral mediante el cual el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC desarrollará las acciones de caracterización, fortalecimiento, formación, asistencia técnica, innovación, colaboración ciudadana, gestión del conocimiento, seguimiento y evaluación dirigidas a las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación, garantizando un enfoque articulado, diferencial, territorial y sostenible para el ejercicio efectivo, incidente y transformador del derecho a la participación ciudadana en Bogotá, D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto Distrital 479 de 2024, el proyecto de resolución surtió el correspondiente trámite de participación, mediante su publicación en el Sistema LegalBog de la Secretaría Jurídica Distrital, del 11 a 19 de agosto de 2026, invitando a la comunidad en general para que manifestara sus comentarios, dudas y observaciones al proyecto de acto administrativo, sin que se recibieran comentarios por parte de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogatoria. Deróguese en su integridad la Resolución No. 165 del 7 de mayo de 2025 “Por la cual se Deroga la Resolución No. 210 del 9 de agosto del 2021 y actualiza el Modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, Comunales, de Medios Comunitarios y Alternativos, Organizaciones de Propiedad Horizontal e Instancias de Participación del Distrito Capital”.

ARTÍCULO 2°. Adopción y naturaleza del Ecosistema. Adóptese el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá como el marco institucional, estratégico, metodológico y operativo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la articulación de las acciones, actores, líneas estratégicas, instrumentos, herramientas, Modelo de Fortalecimiento y Ruta de Fortalecimiento orientados al desarrollo de capacidades y al fortalecimiento de la participación ciudadana en el Distrito Capital.

El Ecosistema constituye el marco integrador de las actuaciones institucionales en materia de fortalecimiento, innovación, colaboración ciudadana, formación, asistencia técnica, gestión del conocimiento, seguimiento y evaluación, de conformidad con las competencias asignadas al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

ARTÍCULO 3°. Objeto del Ecosistema. El Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá tiene por objeto fortalecer las capacidades organizativas, democráticas, técnicas, colaborativas y de innovación de las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, mediante procesos articulados de acompañamiento, formación, innovación, asistencia técnica, gestión del conocimiento, seguimiento y evaluación, con el fin de promover su sostenibilidad, autonomía, representatividad, incidencia y contribución a la construcción de tejido social y al ejercicio efectivo de la participación ciudadana.

ARTÍCULO 4°. Principios Rectores. La implementación del Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá se orientará por los principios constitucionales de participación democrática, libre asociación e igualdad, así como por los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011, en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación y buena fe.

ARTÍCULO 5°. Enfoques, ejes orientadores y propósitos del ecosistema. El Ecosistema se desarrollará bajo un enfoque territorial, diferencial, participativo, de innovación social,

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

incluyente y democrático, orientado a promover prácticas colaborativas y procesos de gobernanza ciudadana.

Sus acciones tendrán como ejes orientadores y propósitos transversales la promoción de una cultura de paz, una cultura ciudadana y una cultura democrática, orientadas a consolidar la construcción de la Bogotaneidad. Esta última entendida como una apuesta de ciudad y una herramienta para fortalecer la identidad colectiva y promover relaciones respetuosas en el espacio público.

En este marco, la implementación del ecosistema, del modelo de fortalecimiento y de la ruta de fortalecimiento incorporará acciones afirmativas y medidas que promuevan la igualdad material, la inclusión, la no discriminación, la accesibilidad y el reconocimiento de la diversidad poblacional, cultural, territorial y organizativa, garantizando así el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la participación ciudadana.

Para tal efecto, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC aplicará enfoques diferenciales, poblacionales, de género e interseccionales, atendiendo las características, condiciones y necesidades particulares de los diferentes grupos de valor y de las poblaciones participantes.

La implementación de la Ruta de Fortalecimiento para las organizaciones sociales étnicas incorpora en el procedimiento que lo desarrolla, el enfoque diferencial étnico, respetando sus formas propias de organización, gobierno y participación; y se desarrolla mediante los correspondientes mecanismos de concertación.

ARTÍCULO 6°. Líneas Estratégicas del Ecosistema. El Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá se desarrollará a través de las siguientes líneas estratégicas, las cuales orientan la implementación del Modelo de Fortalecimiento:

6.1. Articulación Institucional y Territorial: Esta estrategia está orientada a promover la articulación entre las dependencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, las entidades distritales, la academia, el sector privado, las organizaciones sociales y demás actores estratégicos, con el fin de fortalecer la acción colectiva, la gestión territorial y la construcción de alianzas para la participación ciudadana.

6.2. Fortalecimiento Organizativo y Democrático: Esta estrategia está dirigida al desarrollo de capacidades organizativas, administrativas, democráticas, técnicas y de gestión de los diferentes actores del sistema de participación, promoviendo su sostenibilidad, autonomía, representatividad e incidencia en los asuntos públicos.

6.3. Innovación y Colaboración Ciudadana: Esta estrategia busca promover procesos de cocreación, innovación social, participación incidente, apropiación tecnológica, experimentación y colaboración entre ciudadanía, organizaciones sociales y comunales,

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

medios de comunicación comunitaria y alternativa, organizaciones de propiedad horizontal instancias de participación, instituciones y demás actores del ecosistema, para la construcción colectiva de soluciones a los desafíos públicos y comunitarios.

6.4. Gestión del Conocimiento y Evaluación: Esta estrategia busca sistematizar, analizar, transferir y apropiar el conocimiento derivado de los procesos de fortalecimiento, así como al seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados, capacidades e impactos, con el fin de apoyar la toma de decisiones y la mejora continua del Ecosistema.

ARTÍCULO 7°. Instrumentos del Ecosistema. Para la implementación del Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC podrá diseñar, adoptar, administrar y actualizar instrumentos técnicos, metodológicos, tecnológicos y de gestión del conocimiento orientados al fortalecimiento de los diferentes grupos de valor.

Entre otros, el Ecosistema podrá contar con los siguientes instrumentos:

7.1 Índice de fortalecimiento: Resultado de la medición de los aspectos organizacionales internos como el direccionamiento estratégico, organización y funcionamiento, gestión de recursos, transparencia y la inclusión; y externos, como alianzas e incidencia que indican el estado en el cual se encuentran las organizaciones, medios e instancias con el fin de construir un plan de fortalecimiento.

7.2 Plataforma de la participación: La Plataforma de la Participación constituye el soporte tecnológico del Ecosistema y tendrá como propósito facilitar la gestión, integración, consulta, actualización y seguimiento de la información relacionada con los diferentes grupos de valor vinculados al fortalecimiento.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC promoverá el desarrollo, mantenimiento, actualización y mejora continua de las herramientas tecnológicas requeridas para garantizar la trazabilidad de la información, la interoperabilidad de los sistemas, la calidad de los datos, la accesibilidad, la seguridad de la información y la generación de información para la toma de decisiones institucionales.

7.3 Caja de herramientas: Conjunto de contenidos, metodologías y técnicas diseñadas para facilitar el desarrollo del proceso de fortalecimiento las cuales deben estar alojadas en la página web institucional para conocimiento público.

7.4 Constancia de caracterización: Documento expedido por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, una vez es aplicada la encuesta de caracterización.

7.5 Análisis estadísticos producidos por el Observatorio de Participación: El Observatorio de Participación producirá análisis estadísticos que se convertirán en

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

instrumentos para la recolección, la recopilación, el procesamiento y la disposición de información relacionada con la participación ciudadana, el diagnóstico de su situación, la previsión de su evolución y la gestión de conocimiento que permita fundamentar la toma de decisiones por parte de los actores involucrados en el tema.

7.6 Instrumentos de Innovación y Cocreación: Instrumentos orientados a promover la generación colaborativa de soluciones, la experimentación, la innovación social y la participación de la ciudadanía y los diferentes actores del Ecosistema en la identificación y atención de desafíos públicos y comunitarios.

7.7 Instrumentos de Gestión del Conocimiento: Instrumentos orientados a la generación, recopilación, sistematización, análisis, transferencia y difusión de información, experiencias, aprendizajes y buenas prácticas relacionadas con la participación ciudadana y el fortalecimiento organizativo.

ARTÍCULO 8°. Modelo de Fortalecimiento. Actualícese el Modelo de Fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, como instrumento técnico y metodológico que, en el marco del Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento, orienta, estructura, acompaña, mide y evalúa los procesos dirigidos al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital.

Este modelo identifica capacidades, necesidades, oportunidades de mejora y niveles de desarrollo, con el fin de orientar acciones de fortalecimiento diferenciadas y progresivas que contribuyan a la sostenibilidad, autonomía, representatividad, incidencia y consolidación de los actores del sistema de participación.

Para fortalecer y consolidar el referido modelo, este se estructurará mediante dimensiones, variables, indicadores, niveles de fortalecimiento e instrumentos de diagnóstico, seguimiento y evaluación, definidos de manera diferenciada según las características, naturaleza jurídica, competencias y dinámicas propias de cada grupo de valor.

ARTÍCULO 9°. Ruta de Fortalecimiento. Actualícese la Ruta de Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad Horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital.

La Ruta de Fortalecimiento, contempla los instrumentos de caracterización y diagnóstico, los mecanismos de seguimiento y evaluación, las estrategias de acompañamiento, formación e innovación, y demás herramientas que adopte el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para el fortalecimiento de los actores del sistema de participación.

La Ruta se implementará a través de las siguientes fases:

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

Fase 1. Alistamiento.

La fase de alistamiento tiene como propósito identificar las características, capacidades, necesidades y oportunidades de fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación, así como establecer las acciones a desarrollar en el marco de la Ruta de Fortalecimiento.

Esta fase comprende las siguientes actividades:

- a. **Presentación del Modelo de Fortalecimiento y de la Ruta de Fortalecimiento**, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC presentará a las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital los objetivos, componentes, alcances y compromisos, del modelo y ruta de fortalecimiento.
- b. **Registro y caracterización**, entendido como la recolección e incorporación de la información básica de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación en los sistemas de información dispuestos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para fines de fortalecimiento. El registro no constituye reconocimiento de personería jurídica ni certifica la existencia legal de la organización.
- c. **Diagnóstico**, orientado a identificar las condiciones, capacidades, necesidades y oportunidades de fortalecimiento de los actores participantes, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.
- d. **Formulación del Plan de Fortalecimiento**, entendido como el instrumento que orienta las acciones de fortalecimiento a desarrollar de acuerdo con los resultados de la caracterización y el diagnóstico, las prioridades identificadas y la oferta institucional disponible.

La caracterización, el diagnóstico y el plan de fortalecimiento podrán desarrollarse mediante instrumentos diferenciados para cada grupo de valor, atendiendo sus particularidades, naturaleza organizativa, marco normativo y objetivos de fortalecimiento.

Fase 2. Acompañamiento y Acción Comunitaria.

Es la fase en la que se desarrollan e implementan acciones prácticas de fortalecimiento orientadas por los resultados del diagnóstico y del plan de fortalecimiento, con el fin de

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

fortalecer las capacidades organizativas, democráticas, técnicas, de incidencia, articulación y sostenibilidad de los actores vinculados a la Ruta.

Las acciones de esta fase podrán implementarse de manera independiente o complementaria, según las necesidades identificadas en el diagnóstico y el plan de fortalecimiento.

Esta fase comprende:

- a. **Asistencia técnica**, acompañamiento especializado brindado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC o sus aliados, orientado a atender necesidades específicas, fortalecer capacidades, mejorar procesos organizativos o apoyar la implementación de acciones priorizadas en el plan de fortalecimiento.
- b. **Acciones de fortalecimiento**, espacios de orientación, facilitación y articulación orientados a apoyar la implementación del Plan de Fortalecimiento, mediante el seguimiento a las acciones priorizadas y la gestión organizativa a partir de las necesidades identificadas.

Los componentes de esta fase se implementarán de manera diferenciada según el grupo de valor, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

Fase 3. Formación y Desarrollo de Capacidades.

Es la fase orientada al fortalecimiento de conocimientos, habilidades, competencias y capacidades ciudadanas, organizativas, democráticas, técnicas y de innovación de los actores vinculados a la Ruta de Fortalecimiento, con el propósito de contribuir a su sostenibilidad, participación incidente, gestión organizativa y articulación con otros actores del territorio.

Las acciones de esta fase se desarrollarán a través de la oferta formativa de la Gerencia de la Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, procesos pedagógicos diseñados por las diferentes dependencias de la entidad, así como mediante alianzas con entidades distritales, nacionales, organismos de cooperación, instituciones educativas y demás actores estratégicos.

Esta fase podrá desarrollarse mediante una o varias de las siguientes acciones, de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico, el plan de fortalecimiento y la oferta institucional disponible:

Esta fase comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- a. **Formación con la Escuela de la Participación**, procesos pedagógicos orientados al fortalecimiento de capacidades ciudadanas, organizativas, democráticas, técnicas,

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

comunicativas, comunitarias o de participación, de acuerdo con las necesidades identificadas en el proceso de fortalecimiento.

- b. Capacitación institucional,** procesos pedagógicos, jornadas de capacitación, asistencia pedagógica o estrategias de transferencia de conocimientos desarrolladas por las diferentes dependencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, orientadas a fortalecer conocimientos y capacidades específicas de los grupos de valor, de acuerdo con sus competencias misionales y las necesidades identificadas en el diagnóstico y el Plan de Fortalecimiento.
- c. Formación con aliados,** acciones formativas desarrolladas en articulación con entidades públicas, privadas, académicas, comunitarias o de cooperación, orientadas a complementar y ampliar las oportunidades de fortalecimiento de los diferentes grupos de valor.

Fase 4. Consolidación.

Es la fase orientada a fortalecer la sostenibilidad, autonomía, articulación, proyección y eficiencia de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación, mediante acciones que permitan consolidar las capacidades desarrolladas durante la Ruta de Fortalecimiento y promover su permanencia e impacto en los territorios.

Esta fase podrá desarrollarse mediante estrategias de sostenibilidad, evaluación, seguimiento, articulación, transferencia de capacidades, intercambio de experiencias, visibilización y proyección, implementadas de manera diferenciada según las características y necesidades de cada grupo de valor.

Para tal efecto, podrán desarrollarse en los diferentes grupos de valor, entre otras, las siguientes acciones:

- a. Organizaciones Sociales:** acciones orientadas a la sostenibilidad organizativa, el fortalecimiento de iniciativas comunitarias, la innovación social, la articulación con actores estratégicos y la proyección de actividades de incidencia en el territorio.
- b. Medios Comunitarios y Alternativos:** acciones orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad de los procesos comunicativos, la articulación entre medios, el intercambio de experiencias, la visibilización de buenas prácticas y el fortalecimiento de su incidencia comunitaria.
- c. Organizaciones Comunales:** acciones orientadas a la consolidación de procesos comunitarios, la planeación para el desarrollo comunal, la sostenibilidad organizativa y el fortalecimiento de su capacidad de gestión e incidencia territorial.

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

- d. Instancias de Participación:** acciones orientadas al fortalecimiento de la representación, la articulación institucional, la incidencia en la gestión pública, el intercambio de experiencias y la consolidación de mecanismos de participación.
- e. Organizaciones de Propiedad Horizontal:** acciones orientadas a la promoción, fortalecimiento y fomento de la participación ciudadana.

PARÁGRAFO. La acción de Evaluación está orientada a identificar los avances, resultados y oportunidades de mejora derivados de la implementación de la Ruta de Fortalecimiento, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para el seguimiento y la medición de capacidades.

ARTÍCULO 10°. Implementación. La implementación del Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá se desarrollará de manera articulada entre las dependencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC que adelanten acciones de fortalecimiento dirigidas a organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación.

La articulación institucional, implementación, seguimiento técnico y metodológico al Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC se conforma un espacio de articulación liderado por la Dirección General del IDPAC e integrado por todos los subdirectores y gerentes de la entidad y/o sus delegados.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La implementación del Ecosistema no afectará los procesos de fortalecimiento, convocatorias o acompañamientos que se encuentren en curso y que se desarrollen en el marco del modelo y ruta de fortalecimiento para la vigencia 2026 contemplados en la Resolución No. 165 de 2025, por cuanto en la presente resolución se actualiza el modelo y la ruta allí establecidos.

ARTÍCULO 11. Espacio de Articulación del Ecosistema. Créase el espacio de articulación del Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá como un espacio encargado de promover la implementación y seguimiento técnico y metodológico del Ecosistema del Modelo y la Ruta de Fortalecimiento.

El Espacio de articulación estará integrado por:

- a. Dirección General
- b. Subdirección de Asuntos Comunales
- c. Subdirección de Promoción de la Participación
- d. Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación

RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

- e. Gerencia de Proyectos
- f. Gerencia de Escuela de la Participación
- g. Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social
- h. Gerencia de Mujer y Género
- i. Gerencia de Etnias
- j. Gerencia de Juventud
- k. Oficina Asesora de Comunicaciones, quien fungirá como invitado permanente.
- l. Proceso de Tecnologías de la Información de la Secretaría General
- m. Oficina Asesora de Planeación, quien fungirá como invitado permanente.

Los integrantes podrán designar, mediante correo electrónico institucional dirigido a la Secretaría Técnica, a un servidor público o contratista de su dependencia para que participe en las sesiones del Espacio Técnico de Articulación, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

Las determinaciones, recomendaciones y articulaciones emitidas por este espacio tendrán un carácter estrictamente técnico, metodológico y asesor, por lo que en ningún caso desplazan, modifican ni menoscaban las competencias funcionales o misionales asignadas por la ley y los reglamentos a la Dirección General, a las respectivas dependencias o a otras instancias internas.

ARTÍCULO 12. Funciones del Espacio de Articulación del Ecosistema. Son funciones de este Espacio de Articulación del Ecosistema:

- a. Promover la articulación institucional para la implementación del Ecosistema.
- b. Realizar seguimiento técnico a la creación y /o actualización de los instrumentos, metodologías, procedimientos y mecanismos de seguimiento asociados al fortalecimiento, así como su implementación.
- c. Realizar seguimiento a la implementación del Modelo de Fortalecimiento y de la Ruta de Fortalecimiento.
- d. Facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre las dependencias responsables de la implementación del Ecosistema.

La Secretaría Técnica de este espacio será ejercida por la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

PARÁGRAFO. El Espacio de Articulación del Ecosistema sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez por trimestre y extraordinariamente cuando las necesidades de implementación del Ecosistema así lo requieran.

ARTÍCULO 13. Procedimientos. Una vez entre en vigencia la presente resolución, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC adelantará la revisión, ajuste y



IDPAC



RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

adopción de los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos necesarios para su implementación.

Los procedimientos deberán establecer, como mínimo, las actividades, responsables, instrumentos, criterios de seguimiento y productos asociados a los procesos de fortalecimiento dirigidos a los diferentes grupos de valor. Asimismo, deberán articularse con el Sistema Integrado de Gestión Institucional y con los demás instrumentos de planeación, seguimiento y mejora definidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

ARTÍCULO 14. Vigencia y derogatoria La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Elaboró: Paula Esperanza Parra Roldan, Contratista SFOS
Jessica Alejandra Rueda Ozuna, Contratista SFOS

Revisó: Elkin David Sarmiento Montiel, Contratista SAC
Gina Marcela Moreno Fandiño, Contratista SAC
Ricardo Sánchez Rodríguez, Contratista GJ
Mayra Alejandra Galindo, Contratista SFOS
Ariadna Rodríguez Verdugo, Asesora Dirección General

Aprobó: Juan Carlos Sánchez Nieto, Subdirector de Fortalecimiento de la Organización Social
John Jairo González Arboleda, Subdirector de Asuntos Comunales
Luisa Fernanda Abella Carvajal, Subdirectora de Promoción de la Participación
Luisa Fernanda Achagua Mulford, Jefe Oficina Jurídica
José Guillermo Orjuela Ardila; Gerente Escuela de la Participación
Juan Camilo Castellanos Medina, Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación
Mario Eduardo Sánchez Arévalo, Gerente de Juventud
Rosa María Talero Franco, Gerenta Mujer y Género



IDPAC



RESOLUCIÓN No 492 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Innovación y Fortalecimiento del Tejido Social de Bogotá, se actualizan el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”.

Nazly Blandon Mercado, Gerenta de Etnias 

Norma Cecilia Sánchez Sandino, Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Livia Vanessa Lozano Bejarano, Oficina Asesora de Comunicaciones 